



ILUSTRE MUNICIPALIDAD PETORCA  
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO E.X.Nº 2121,

RATIFICASE LIQUIDACION Y FINIQUITO

DE CONVENIO APOYO A LA GESTION

DIGITADORES EN APS

PETORCA, 23 AGO 2019

**VISTOS:**

- 1.- Sentencia de Proclamación de Alcalde, Rol N°2467-2016, del Tribunal Electoral Regional de fecha 01 de Diciembre de 2016. Y acta de Proclamación del Honorable Consejo Municipal de fecha 06 de Diciembre del 2016.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695; Orgánica Constitucional de Municipales y sus modificaciones.
- 3.- Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República.
- 4.- Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- Ley 19.880, de Procedimientos Administrativos. Capítulo III, Párrafo 3, Artículo 52

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Resolución Exenta N° 6616, con fecha 25 de Agosto de 2017. Aprueba Liquidación y Finiquito de Convenio "Programa Apoyo a la Gestión Digitadores en APS"
- 2.- Que en razón de Fortalecer la Gestión de la Atención Primaria de Salud en la Comuna, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, conviene en transferir a la Ilustre Municipalidad de Petorca, como entidad administradora de Salud Municipalizada y mediante convenios bilaterales, recursos para implementar una serie de programas asociados.
- 3.- Que en virtud de lo antes señalado, la Ilustre Municipalidad de Petorca se compromete al desarrollo integro de dichos programas, de acuerdo a lo establecido en los convenios respectivos.

**DECRETO:**

RATIFICASE LIQUIDACION Y FINIQUITO de Convenio APOYO A LA GESTIÓN DIGITADORES EN APS celebrado con fecha 24 de Julio de 2017 entre LA MUNICIPALIDAD DE PETORCA Y EL SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILOTA, cuyas estipulaciones son las siguientes:

En Viña del Mar a 24 de julio de 2017 entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, representada por su Director (s) D. Juan Carlos González Araya, domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Petorca, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Silva N° 225 Petorca, representada por su Alcalde D. Gustavo Valdenegro Rubillo, de ese mismo

domicilio, en adelante la "Municipalidad", se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO:** con fecha 01 de enero del 2015, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio Programa Apoyo a al Gestión Digitadores el que fue aprobado mediante la resolución exenta N° 840 de fecha 15 de febrero de 2016 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

**SEGUNDO:** En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio le asignó a la Municipalidad la suma de \$ 3.995.419.- (tres millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos diez y nueve pesos), en conformidad al siguiente detalle .

1.- Cuota N° 1 por un monto de \$ 2.796.793

2.- Cuota N° 2, por un monto de \$ 1.198.626

**Total \$ 3.995.419.-**

**TERCERO:** La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

**CUARTO:** El Servicio de conformidad al certificado de evaluación Técnica, emitido por el referente de la Dirección de Atención Primaria, declara recibidas las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.

**QUINTO:** Que de conformidad al certificado antes señalado emitido, se acreditó por parte de la Municipalidad el 100% de cumplimiento de las obligaciones fijadas en el convenio referido, en el sentido de contratar Digitadores como Apoyo a la gestión como lo estipula el correspondiente convenio.

**SEXTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieran emanar de la presente liquidación.

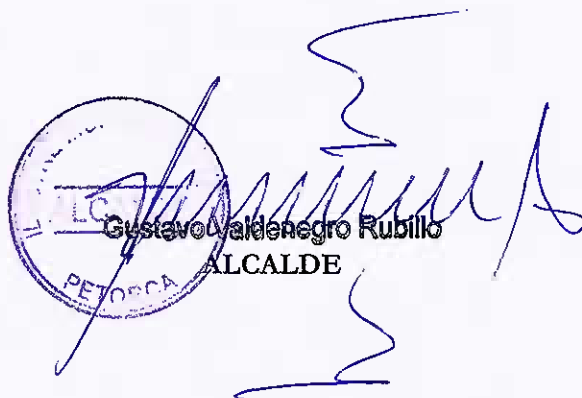
**SEPTIMO: COPIAS:** La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

**PERSONERIAS:** La facultad y personería de D. Juan Carlos González Araya, Director (s) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N.º 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N.º 140/2005 y N.º 296/2016, ambos del Ministerio de Salud La facultad del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Petorca, consta Sentencia de proclamación N° 2467-2016 del Tribunal electoral de Valparaíso de fecha 01/12/2016.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

A circular stamp from the Ilustre Municipalidad de Petorca, with the text "SECRETARIO MUNICIPAL" in the center. A large, stylized handwritten signature in blue ink is written over the stamp.

**SECRETARIO MUNICIPAL**

A circular stamp from the Ilustre Municipalidad de Petorca, with the text "ALCALDE" in the center. A large, stylized handwritten signature in blue ink is written over the stamp.

**Gustavo Valdenegro Rubillo  
ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN**

- Secretaría Municipal
  - Archivo Depto. Salud
  - Ley de Transparencia
- CPG/jla